



**Prórroga No. 3 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A , 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.**

Entre los suscritos, **GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.704.378 de Cali, en calidad de Subdirector de Negocios – de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, nombrado mediante Resolución Nro. 254 de 2024, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta de posesión Nro. 024, del 24 de mayo de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución No. 266 de 2024, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra **1. ALBORAUTOS S.A.S. NIT: 800.240.258-4, 2. Alfa AM S.A.S. NIT: 830.133.470-0, 3. ARINTIA GROUP S.A.S NIT: 900.117.244-9, 4. AUTOMAYOR S.A. NIT: 860.034.604-5, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S. NIT: 830.006.901-1, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S NIT: 890903024-1, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. NIT: 860.001.307-0, 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S NIT: 860.020.058-2, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS NIT: 901.044.640-1, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A. NIT: 900.889.472-3, 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020 NIT: 901.391.005-1, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020 901.388.019-3, 13. YOKOMOTOR S.A. 800.041.829-6**, quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en prorrogar el contrato CCE-163-III-AMP-2020 previas las siguientes consideraciones:

- i) Que el 20 de junio de 2020 Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE



**Prórroga No. 3 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A , 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.**

COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S., suscribieron el Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 (CCENEG-022-01-2019), cuyo objeto es : (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

- II) Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios es de tres (3) años contados a partir del perfeccionamiento del Acuerdo, término que podrá ser prorrogado.
- III) Que el Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 inició ejecución día el 27 de julio de 2020 inicialmente, con vigencia hasta el 27 de julio de 2023.
- IV) Que el 27 de julio de 2023, Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. –NAVITRANS S.A.S., 5. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 6. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 7. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 8. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 9. YOKOMOTOR S.A., 10. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020, 12. TUYOMOTOR S.A.S., 13. ALFA AM S.A.S., 14. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S, del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020, suscribieron prórroga Nro. 1 del AMP por un término de 5 meses, hasta el 27 de diciembre de 2023.



**Prórroga No. 3 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A , 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.**

- V) Que, el 27 de diciembre de 2023, Colombia Compra Eficiente y los proveedores 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A , 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A., del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020, suscribieron la prórroga Nro. 2 del AMP por un término de 7 meses, esto es hasta el 27 de julio de 2024.
- VI) La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, en su labor de administración y supervisión de los Acuerdos Marco de Precios, encontró necesario suscribir la prórroga Nro. 3 del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020. Esto, teniendo en cuenta que a través del acuerdo las Entidades Compradoras colocaron en la Tienda Virtual del Estado Colombiano mil doscientos noventa y nueve 1299 Órdenes de Compra, entre el 27 de julio de 2020, hasta el 30 de junio de 2024 por un valor total de \$951.801,61 millones de pesos COP, lo que evidencia la efectividad de la vigencia del Acuerdo Marco para las entidades compradoras, así como para los proveedores activos en el mismo.
- Aunado lo anterior, la Agencia ha recibido comunicaciones por parte de las Entidades compradoras manifestando la necesidad de ampliar el plazo del Acuerdo Marco de Precios, con el fin de continuar con la adquisición de estos bienes y servicios a través de la colocación de las respectivas órdenes de compra.
- VII) Que Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación enviada a los correos electrónicos de los proveedores del AMP, el día tres (3)



**Prórroga No. 3 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A , 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.**

de julio de 2024, manifestó a los proveedores la intención de realizar tercera prórroga del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 por un término de cinco (5) meses adicionales, esto es hasta el 27 de diciembre de 2024.

- VIII) Que los proveedores actualmente vigentes manifestaron su interés a través de correos electrónicos, en prorrogar el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, mediante oficios remitidos a la Agencia Nacional de Contratación Pública, hasta el día nueve (9) de julio de 2024, tal como se evidencia a continuación:

**Tabla 1 Seguimiento a interés de prórroga AMP de Vehículos III- CCE-163-III-AMP-2020**

Nro	Nombre del Proveedor	Representantes	Aceptó	Rechazó	Fecha
1	ALBORAUTOS S.A.S. NIT. 800240258-4	Luz Mila Benítez Castelblanco - Gerente	x		05/07/2024
2	Alfa AM S.A.S. NIT. 830133470-0	Blanca Consuelo Moreno/ Representante Legal	x		03/07/2024
3	ARINTIA GROUP S.A.S. NIT. 900117244-9	Diego Fernando Valdivieso Villamizar Representante Legal	x		04/07/2024
4	AUTOMAYOR S A NIT. 860034604-5	Edgar Ricardo Sierra Rodríguez/ Gerente General	x		04/07/2024
5	AUTOMOTORES COMAGRO S.A. NIT. 830006901-1	SERGIO IGNACIO VALDERRAMA VERGARA/ REPRESENTATE LEGAL	x		08/07/2024



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**Prórroga No. 3 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A , 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.**

<b>6</b>	NAVITRANS S.A.S. NIT. 890903024-1	NANCY BUITRAGO MOLINA/ Representante Legal Suplente – Gerente	x		05/07/2024
<b>7</b>	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. NIT. 860001307-0	JUAN CARLOS HERRERA LANDINES/ APODERADO ESPECIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	x		04/07/2024
<b>8</b>	DISTRIBUIDORA TOYOTA SAS NIT. 860020058-2	Carlos Hernando Villegas Quintero/ Representante Legal	x		09/07/2024
<b>9</b>	JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS NIT. 901044640-1	IRENE BORJA ROMERO/ REP Legal suplente	x		03/07/2024
<b>10</b>	MEGA BUSES DE COLOMBIA SAS NIT. 900889472-3	José Antonio Cuervo Triana/ Rep Legal	x		04/07/2024
<b>11</b>	UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020 NIT. 901391005-1	Gabriel Humberto Vegalara Franco/ Rep Legal	x		03/07/2024
<b>12</b>	UT MORARCI AUTOCOM 2020 NIT. 900110012-5	MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS/ Rep Legal	x		03/07/2024
<b>13</b>	YOKOMOTOR S.A. NIT. 800041829-6	Carlos Eduardo Rendón – Rep. Legal Suplente	x		5/07/2024



**Prórroga No. 3 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A , 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.**

- IX) Que de conformidad con lo anterior, la Agencia encuentra viable y pertinente dar trámite a la Prórroga Nro. 3, garantizando la continuidad en la adquisición de los bienes y servicios suministrados en el Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020, para el cumplimiento a satisfacción de las necesidades descritas por las entidades compradoras.
- X) Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores que aprueban la intención de prórroga del Acuerdo Marco, acuerdan por tercera vez la extensión del plazo del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, bajo las siguientes cláusulas:

**Clausula 1: Prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020**

Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020, por un término de cinco (5) meses, es decir desde el 28 de julio de 2024 hasta el 27 de diciembre de 2024.

Los efectos jurídicos de la presente prórroga son aplicables a los proveedores que manifestaron intención de aceptación de la misma.

**Cláusula 2. Ampliación de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020.**

Los proveedores se comprometen a modificar la garantía única de cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.



**Prórroga No. 3 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A , 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.**


Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía única de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del proveedor.


### **Cláusula 3. Permanencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020**


Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos pactados.

### **Cláusula 4. Perfeccionamiento**

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la publicación de su aceptación en la plataforma SECOP II, registrará a partir de su perfeccionamiento y será aplicable a todas las Órdenes de Compra vigentes, su firma será conforme a la fecha establecida por la plataforma SECOP II.

Elaboró: Hilmert Solano Morales   
Abogado AMP - Subdirección de Negocios

Revisó: Luis Enrique Fajardo Caballero   
Supervisor AMP - Subdirección de Negocios

Alejandra Burgos Montilla   
Abogada - Subdirección de Negocios

Aprobó: Guillermo Buenaventura Cruz  
Subdirector de Negocios